



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 892.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCION N° 744 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019, EN LO QUE SE REFIERE A LA VIGENCIA DEL CONTRATO AUTORIZADO A FAVOR DEL SEÑOR HENRY GERMÁN NÚÑES PACHECO Y SE DEJA SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN DEL SEÑOR REINALDO DAVID NAVARRO CARBALLO.

Asunción, 10 de septiembre de 2019

VISTA: La Resolución N° 744 de fecha 25 de julio de 2019, por medio de la cual se autorizó, entre otras, las contrataciones del señor Henry Germán Núñez Pacheco y del señor Reinaldo David Navarro Carballo para prestar servicio en la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay.

La Nota EP/UR/N° 431/2019, de fecha 31 de julio de 2019, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay solicita la extensión de la vigencia del contrato autorizado por Resolución N° 744/2019, a favor del señor Henry Germán Núñez Pacheco, hasta el 31 de diciembre del año en curso, y al mismo tiempo, solicita dejar sin efecto la contratación autorizada a favor del señor Reinaldo David Navarro Carballo en la citada Misión Diplomática.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6258, del 7 de enero de 2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, y su Decreto reglamentario N° 1145/2019.

El Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, anexo de la Ley N° 6258, del 7 de enero de 2019.

Que los contratos deben ser aprobados por Resolución de conformidad con las normas vigentes establecidas para la contratación de personal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el Anexo de la Resolución N° 744 de fecha 25 de julio de 2019, específicamente en lo que se refiere a la vigencia del contrato autorizado a favor del señor Henry Germán Núñez Pacheco, y en consecuencia disponer la contratación del mismo en la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y con el Plan Financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores asignado en forma mensual en las respectivas Fuentes de Financiamiento: 10 - Recursos del Tesoro y/o 30 - Recursos Institucionales, cuya distribución será determinada por la Dirección General de Administración y Finanzas, como se indica a continuación:

Documento N°	Nombre y Apellido	Objeto del Gasto imputable y F.F.	Categoría	Salario en USD	Vigencia del Contrato	Embajada donde prestará servicios
3.649.248	Henry Germán Núñez Pacheco	146 - F.F. 30	XD7 Técnico/a	1.100.-	Del 1° de julio al 31 de diciembre de 2019	Embajada del Paraguay en Uruguay

Art. 2° Dejar sin efecto la contratación del señor Reinaldo David Navarro Carballo en la Embajada de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay, dispuesta por Resolución N° 744, de fecha 25 de julio de 2019.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____